DNCP/DNC N° 2265 / 2017

Asunción, 13 de febrero de 2017

Señor
Cesar Diesel
Unidad Operativa de Contratación
Industria Nacional del Cemento
Presente:

Ref.: Adjudicación. ID 315943
DESCRIPCION: Adquisición de materiales refractarios

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante las razones por las que suscribió el contrato sin tener la disponibilidad presupuestaria establecida en el artículo 306 del Decreto N° 6715/2017.
2. Observamos que los montos de los precios adjudicados se encuentran fuera de los rangos referenciales, sin embargo, no se observa la solicitud del desglose de precios en el informe de evaluación.
3. Indicamos a la convocante que en el informe de evaluación no se verifica los documentos que acrediten la identidad del oferente.
4. Para sus próximos procesos recomendamos tener en cuenta el ***anexo I – Acta de apertura estándar*** de la ***Resolución DNCP N° 4136/15***, en especial a lo que respecta a la ***verificación cuantitativa de los documentos presentados*** y ajustarse al plazo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03.
5. Consultamos a la convocante si el número de cédula del representante legal corresponde.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/LC

EEUU N° 961 c/ Tte. Farina - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py